MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DEL 21 DE JULIO DE 2023.

"*Por la cual se justifica para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Proceso*

PN RASES N°3 CD 066 2023"

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Orden Interna 035 del 10 de marzo del 2022 y la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023" *Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos*".

Que mediante la Orden Interna No. 035 del 10 de marzo de 2022, delegó la ordenación del Gasto en el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa". La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Los contratos interadministrativos que se pretenden suscribir con las Empresas Social del Estado de los municipios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentran acordes a lo dispuesto en la Ley... En los eventos previstos en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones*

derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Asimismo, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, está prevista "*la contratación que deben adelantar las entidades sanitarias y hospitalarias*", por tal motivo, los contratos se realizarán **en cumplimiento de la misión** de la Dirección de Sanidad conforme al Sistema de Salud las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional quien estableció mediante acuerdo 070/2019 del CSSFP el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud. Razón que la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE del municipio de Pereira - Risaralda presta servicios de salud de Mediana y Alta Complejidad habilitados por las Secretarías de Salud Departamentales.

OBJETO DEL CONTRATO

Que el objeto del contrato a celebrar será la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ENDOCRINOLOGÍA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3*".

EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.500.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

-DOS MIL MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.000.000.000,00) para la vigencia 2023.

-TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 3.500.000.000,00) para la vigencia futura 2024 aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.

Las condiciones (técnicas, habilitantes, económicas y jurídicas) que se exigen a los contratistas, se encuentran plasmadas en el estudio previo.

EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Proceso **PN RASES N°3 CD 066 2023**.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica para contratar bajo la modalidad de contratación directa con la entidad que a continuación se enuncia: **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el proceso precontractual con la entidad **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, NIT 800.231.235-7,** para la Prestación de servicios de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"

Por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 5.500.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

-DOS MIL MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023.

-TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) y QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto y demás documentos conforme a la Subsección 7 en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el SECOP II o portal único de contratación *www.contratos.gov.co.*

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO CUARTO: Al presente acto no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda al veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS	CPS. JHON ALEXANDER MARTINEZ R.	
REVISADO PARA FIRMA POR.	JEFE GRUPO CONTRATOS	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO	
REVISADO PARA FIRMA POR.	ASESOR JURÍDICO CONTRATOS	CPS LUIS MIGUEL GARCÍA RENDON	
APROBADO POR	JEFE LOGÍSTICA Y FINANCIERA	TE. MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA